

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, diciembre 13 de 2023

Se allega memorial por parte del Doctor Juan Sebastián Bernal Pachón por medio del cual manifiesta que no acepta la designación realizada ya que actualmente se encuentra desempeñando su labor como curador ad litem en siete procesos, de manera que al encontrarse fungiendo en más de cinco procesos como defensor de oficio se aceptará su declinación y a su vez se pasará a designar al abogado que sigue en lista.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aceptar la declinación realizada por el Doctor Juan Sebastián Bernal Pachón a la designación que este Juzgado le hiciera mediante proveído del 21 de abril de 2023.

**SEGUNDO:** Designar como apoderado en amparo de pobreza de Luis Alfredo Ayala García al Dr. Edgar Christopher Santoyo López portador de la T.P. 218.514 del C.S. de la J., para que lo represente en el proceso de resolución de promesa de compraventa que aquel desea instaurar.

Al profesional designado adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este auto.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente esta determinación al nuevo abogado designado para los efectos del artículo 154 del C.G.P.

**CUARTO:** Una vez aceptada la designación aquí realizada, notifíquese personalmente este proveído al peticionario a fin de que tenga conocimiento del abogado que en lo sucesivo lo asistirá.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70705f071ffb9ffe672db8d6e0b06572b277a5e8dc3cf7ed378fe4ad23a6d095**

Documento generado en 13/12/2023 05:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>